



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 1o. de Nov. de 1984

Número 88

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones y Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN MIGUEL OXTOTILPAN, ubicado en el Municipio de Temascaltepec, del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Agraria Mixta.—Toluca.—Estado de México.

V I S T O para resolver el expediente número 618/74-2 relativo a la privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidades de dotación en el Ejido del poblado denominado "SAN MIGUEL OXTOTILPAN", Municipio de Temascaltepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 03447 de fecha 22 de Junio de 1984 el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado "SAN MIGUEL OXTOTILPAN", Municipio de Temascaltepec, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 16 de mayo de 1984 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 24 de mayo de 1984, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los Ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Esta-

do de México, considero procedente la solicitud formulada y con fecha 22 de junio de 1984 acordó iniciar el procedimiento de Juicio privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 23 de Julio de 1984 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la Diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 3 de julio de 1984, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo

Tomo CXXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 10. de Nov. de 1984 | No. 88

SUMARIO :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

RESOLUCION sobre privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado **SAN MIGUEL OXTOTILPAN**, ubicado en el Municipio de Temascaltepec, del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 6335, 6336, 6337, 6338, 6339, 6340, 6341, 6342, 6345, 6346, 6347, 6348, 6349, 6353, 6354, 6355, 6356, 6357 y 6358.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6359, 6138, 6274, 6343, 6344, 6355, 6351 y 6352.

(Viene de la 1a. página).

de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de Privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 24 de mayo de 1984, el Acta de Desavecedad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privar de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 24 de mayo de 1984; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 77, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "San Miguel Oxtotilpan", Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Barrueta Félix, 2.—Darío Baranda, 3.—Colín Andrés, 4.—Estrada José, 5.—Palma Gregoria, 6.—Reves Alfonso, 7.—Sánchez Gregorio, 8.—Santana Encarnación, 9.—Darío Córdoba, 10.—Ramona López, 11.—Juan Martínez Torres, 12.—Lucio López González, 13.—José Paz Ocampo, 14.—Luis Ocampo y 15.—Valentín Reyes. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Flores Natalia, 2.—Barrueta José, 3.—Barrueta Adrián, 4.—Barrueta Cointa, 5.—Santana Jacoba, 6.—Castillo Clara, 7.—Colín Miguel, 8.—Alvarez Toyde, 9.—Estrada Leonardo, 10.—Estrada Carlos, 11.—Estrada Eva, 12.—Estrada Angelina, 13.—González Benigno, 14.—González Margarita, 15.—Reyes Bartola, 16.—Corral Remedios, 17.—González Amalia, 18.—Santana Carlos, 19.—Santana Eladio y 20.—Santana Juana, en consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 730420, 730421, 730426, 730429, 730449, 730463, 730467, 730469, 1887003, 1887008, 1887018, 1887019, 1887022, 1887033 y 1887034.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por veintidós años cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "San Miguel Oxtotilpan", Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, a los CC. 1.—Jesús Hernández, 2.—Baranda Roberto, 3.—Pascual Romero, 4.—Dionicio Martínez Reyes, 5.—Mario González Palma, 6.—Jaime Martínez Reyes, 7.—Ignacio González Agustín, 8.—Arturo Martínez Reyes, 9.—José Martínez Alvarez, 10.—Leonila González López, 11.—José Martínez López, 12.—Rogelio López Albarrán, 13.—Ignacio Reyes Alvarez, 14.—Bartolo Flores Reyes y 15.—Manuel Martínez Cruz. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—PUBLÍQUESE esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "San Miguel Oxtotilpan", Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado.—Toluca, Estado de México a los 15 días del mes de Agosto de 1984.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Francisco Yáñez Centeno.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Jaime Lorenzo Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Ppte. del Gob. Fed., Lic. José Iturbe López.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Ing. Armando Alvarez Muñoz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Camps., C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1076/82. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. DANIEL MARIN FRAGOSO, endosatarios en procuración de ENGRACIA RAMIREZ CRUZ, en contra de HERIBERTO ROBLES MORALES por auto de quince de octubre del año en curso, se señalan las Once Horas del día Quince de Noviembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien embargado "automóvil" marca Chevrolet con registro federal de Automóviles 5271989 con placas de circulación 59JJC del bien 82-83 Modelo 1980. Que fue valuado por (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) postores para el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en los Estrados de este H. Juzgado. Expedido en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Salvador Vázquez Melo.

Rúbrica. 6335.—10., 5 y 6 Noviembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente: 576/84. JAIME JUAN VARGAS REBOLLO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum para acreditar la posesión, respecto del Inmueble denominado "El Llano" ubicado en términos del Pueblo de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 72.00 metros, con escuela; AL SUR: 71.00 metros, con Sr. Silvio Gómez; AL ORIENTE: 80.50 metros, con Parque Infantil; AL PONIENTE: 86.50 metros, con José Velázquez Angeles. con una Superficie de 5,970.00 M2.

La C. Juez dio entrada a su promoción, ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México, a 15 de Octubre de 1984.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

6336.—10., 7 y 12 Nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1006/82, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AGUSTIN GUERRERO TRASPADERNE endosatario en procuración del Banco de Crédito y Servicio, S.N.C., en contra de CARLOS ESCAMILLA GUZMAN el C. Juez Cuarto de lo Civil, señaló las Once Horas del Día Nueve de Noviembre del Año en Curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de remate de una Motoneta "WETBIKE" acuática, con número de serie 41273203 que fue embargada en el juicio de referencia sirviendo como base para remate la cantidad de trescientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N., en virtud de haberse hecho la deducción del diez por ciento del precio primitivo en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad. Convoquen Postores. Toluca, México a 29 de Octubre del año en curso.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

6337.—10. Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

LUCAS ESTRADA AYALA. Exp. 548/984, promueve Información de Dominio, de terrenos ubicados en el Pueblo de Acatitlán, de este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Méx., que miden y lindan: Primera Fracción: NORTE: 215.00 metros,

con Segunda Fracción; SUR: 209.00 metros, con Adrián Guadarrama; ORIENTE: 99.50 metros, con el Lic. Bandejas, camino de por medio; PONIENTE: 76.00 metros, con Lázaro García; Segunda Fracción: NORTE: 215.00 metros, con Antonio Hernández; SUR: 209.00 metros, con Primera Fracción: ORIENTE: 99.50 metros, con el Lic. Bandejas; y PONIENTE: 76.00 metros, con Lázaro García.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "periódico de mayor circulación" que se editan en la Capital del Estado, para que personas que creáanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 15 de Octubre de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

6338.—10., 7 y 12 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

LEOPOLDO GOMEZ GARCIA, Exp. 526/984, promueve Información de Dominio, de terreno ubicado entre Rinconada La Peña y Camino a la Peña, en el cuartel Séptimo, de esta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: NORTE: 2 líneas: 17.50 metros y 21.30 metros, con Camino a la Peña; SUR: 36.05 metros, Camino Rinconada la Peña; ORIENTE: 27.00 metros, con Armando Bauche; y PONIENTE: 2 líneas 27.50 metros y 15.00 metros, con Margarita Bonet.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "periódico de mayor circulación" que se editan en la Capital del Estado, para que personas que creáanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 28 de Septiembre de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

6339.—10., 7 y 12 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

SARAI LOPEZ DOMINGUEZ, Exp. 547/984, promueve Información de Dominio, de terreno con casa ubicado en Vivero No. 2, casa 15 de la población de Colorines, Méx., que mide y linda: NORTE: 26.00 metros, con Antonio Valdés Ugalde; SUR: 30.00 metros, con Acceso a carretera; ORIENTE: 18.90 metros, con Antonio Cabrera; y PONIENTE: 15.85 metros, con Calle de su ubicación.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "Periódico de Mayor Circulación" que se editan en la Capital del Estado, para que personas que creáanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, México, a 15 de Octubre de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

6340.—10., 7 y 12 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1075/84, Información Ad-Perpetuum, promovidas por CELEDONIO VALENCIA ALARCON, en representación de su hijo FILIBERTO VALENCIA GUTIERREZ, para acreditar la posesión de un terreno, sin denominación especial ubicado en Ozumba, Edo. de México, que mide y linda: NORTE: 35.90 metros, con Joaquín Valencia; SUR: 34.20 metros, con Vicente Valencia Pérez; ORIENTE: 10.20 metros, con Barranca; y PONIENTE: 11.60 metros, con Calle Matamoros. Con una superficie aproximada de 382.04 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Edo. de México, dados los presentes edictos a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

6341.—10., 7 y 12 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 436/84 SOFIA ROMERO DE TERREROS Y GOMEZ MORIN, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en el paraje "El Sabino" en San Martín Malinalco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 66.00 metros, con callejón; AL SUR: 66.00 metros, con Miguel Mendoza Sánchez; AL ORIENTE: 48.75 metros, con Camino a Monte Grande; AL PONIENTE: 48.75 metros, con Camino Viejo a Monte Grande.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado; así lo acordó el C. Juez de este Distrito Judicial que actúa en forma legal con secretario del ramo Civil que autoriza y da fe.—Tenancingo, México, a 16 de Octubre de 1984.—El Secretario del Juzgado, C. P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

6342.—10., 7 y 12 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CANDIDO JIMENEZ FLORES, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "Cosamolco", ubicado en el barrio de Xochitenco del Municipio de Chimalhuacán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 19.00 metros, con Teresa Jarillo; SUR: 19.00 metros, con Juan Jarillo Rojo; ORIENTE: 15.00 metros, con calle Cosomalco; y PONIENTE: 15.00 metros, con calle Hernández. Lo que se comunica al público para el que se crea con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de Ley.

Para su publicación por 3 veces de 10 en 10 días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero de Toluca.—Dado en Texcoco, Estado de México, a los doce días de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

6345. 10., 16 Nov. y 3 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1025/87.
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL DIAZ IBANEZ.

IGNACIO BONILLA LOPEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Oposición del predio denominado "Tlayecac", ubicado en el Pueblo de la Magdalena Ttlipac de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 56.40 metros, con Enrique González; AL SUR: 59.90 metros, con Manuel Luna; AL ORIENTE: 29.70 metros, con Camino a Texcoco; AL PONIENTE: 28.50 metros, con Zeferino Avendaño. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples del traslado, apercibiéndolo que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, Texcoco, Estado de México, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

6346.—10., 14 y 27 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

MARIA GRANADOS DE MARTINEZ, del Expediente Civil número 328/84 que se lleva en este Juzgado, promueve Diligencias Información Ad-Perpetuum, como medio de acreditar la po-

sesión y por ende de la propiedad del inmueble ubicado en San José del Tunal denominado "Gondagua", Mpio. de Atlacomulco, Méx., que mide y linda: NTE.: 46.10 metros, con Nalcio Refugio Granados; SUR: 89.20 metros, con camino al Sauto; OTE.: 126.90 metros, con Lucía Sánchez Vda. de Hdez. y con Alberto Núñez; PTE.: 3 líneas 60.00 metros, con Atenógenes Blas Núñez, 37.60 metros, con Tiburcio Núñez, 62.10 metros, con Eduardo Chimal. Superficie Total aproximada: 12,405.08 M2. Se pagan contribuciones a nombre del promovente.

C. Juez dio entrada a las Diligencias en la Vía y forma propuestas ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de GACETA DEL GOBIERNO y Sol de Toluca que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., El Oro de Hidalgo, Méx., Octubre 29 de 1984. Doy fe.—T. de A., C. Jorge Bernal Valencia.—Rúbrica.—T. de A., C. Benito Rogelio Rubí Salazar.—Rúbrica.

6347.—10., 7 y 12 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ARMANDO GARCIA VALDEZ, en expediente Civil número 334/84 que se lleva en este Juzgado, promueve Diligencias Información Ad-Perpetuum, como medio para acreditar la posesión y por ende de la propiedad del inmueble ubicado en la población de Santiago Acutzilapan; denominado "Andantumi", Mpio. de Atlacomulco, Méx., que mide y linda: NTE.: 60.00 metros, con María Sánchez Vda. de Caballero; SUR: 60.00 metros, con Gilberto Garica; OTE.: 17.00 metros, con Eduardo Lovera Velasco; PTE.: 17.00 metros, con Calle Benito Juárez. Superficie Total Aproximada: 970.00 M2., se pagan contribuciones a nombre del promovente.

C. Juez, dio entrada a las Diligencias en Vía y forma propuestas ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de GACETA DEL GOBIERNO y Sol de Toluca que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx.—El Oro de Hidalgo, Méx., Octubre 29 de 1984.—Doy fe.—T. de A., C. Jorge Bernal Valencia.—Rúbrica.—T. de A., C. Benito Rogelio Rubí Salazar.—Rúbrica.

6348.—10., 7 y 12 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

SRA. LILIA MURILLO MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposo, señor Juan Avila González, bajo el expediente número 549/84, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario, por la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil; la pérdida de la patria potestad sobre los menores Juan Luis, Verónica Jacqueline y Liliana Avila Murillo; la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. La C. Juez por auto de fecha tres de septiembre del año en curso dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del cuatro de octubre del propio año ordenó su emplazamiento por Edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de Treinta Días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado. Las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del propio Juzgado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO", por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Méx., a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

6349.—10., 14 y 27 Nov.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EXP. NUM: 408/84

MARTIN MICHAUS ODERIZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "SAN MIGUEL TEPEIATAL", ubicado en los extremos del poblado de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, con una superficie aproximada de cincuenta y siete mil ciento noventa y un metros seis centímetros cuadrados, que mide y linda; AL NORTE: 348.00 con Trinidad Medina y J. Reyes Medina; AL SUR: 316.25 mts. con Camino Real a San Juan Teotihuacán; AL ORIENTE: 187.40 mts. con Manuela Mejía; AL PONIENTE: 157.40 mts. con Inés Romero Serna.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a los 29 días del mes de octubre de 1984. Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia. Rúbrica. 6353.—1o., 7 y 12 Nov.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1328/84

FELIPE RIVERA ORTEGA, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del inmueble formado por el terreno y la construcción en él existente, marcado con el número 206 "B", de la calle Dos de Marzo de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; NORTE: 15.72 mts. con Nicolás Aguilar Parras; SUR: 15.51 mts. con Imelda Rivera Ortega; ORIENTE: 5.14 mts. con Calle Dos de Marzo; PONIENTE: 5.14 mts. con Enedina Rivera Ortega, con una superficie aproximada de 79.90 metros cuadrados. La construcción ocupa una superficie de 35.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 4 de octubre de 1984.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica. 6354.—1o., 7 y 12 Nov.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1260/84
SEGUNDA SECRETARIA

FRANCISCO JAVIER ROLDAN CASTILLO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "TEPANCALCO", ubicado en el pueblo de Tepetitlán, perteneciente al Municipio de San Andrés Chiautla, perteneciente a éste Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 55.00 cincuenta y cinco metros con propiedad de Joaquina Romero; AL SUR: 18.50 dieciocho metros cincuenta centímetros con propiedad de Pompeyo Sánchez Quintero; AL ORIENTE: 36.00 treinta y seis metros con regadera; AL PONIENTE: 25.00 veinticinco metros con calle, teniendo una superficie total aproximada de 1,120.87 mil ciento veinte metros ochenta y siete decímetros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica. 6355.—1o., 7 y 12 Nov.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1327/84
PRIMERA SECRETARIA

JUANA RIVERA ORTEGA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno y la construcción en él existente, marcado con el número 206 de la Calle Dos de Marzo de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; AL NORTE: 15.40 mts. con Servidumbre de Paso; AL SUR:

15.40 mts. con Norberto Espinoza; AL ORIENTE: 4.61 mts. con Calle Dos de Marzo; y AL PONIENTE: 4.47 mts. con Enedina Rivera Ortega, con una superficie aproximada de 69.90 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México, a 8 de octubre de 1984.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica. 6356.—1o., 7 y 12 Nov.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1261/84
PRIMERA SECRETARIA

ENRIQUETA CASTILLO DE ROLDAN, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "TEPANCALCO", y la construcción en él existente, ubicado en el pueblo de Tepetitlán, perteneciente al Municipio de San Andrés Chiautla, de este Distrito Judicial, que mide y linda; AL NORTE: 51.50 mts. con Hermelinda Mendoza; AL SUR: 63.50 mts. con Aarón y Pompeyo Sánchez Quintero; AL ORIENTE: 22.00 mts. con Calle Promesas; y AL PONIENTE: 34.00 mts. con Regadera, con una superficie aproximada de 1,610.00 metros cuadrados, la referida construcción ocupa una superficie de 100.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 27 de septiembre de 1984.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica. 6357.—1o., 7 y 12 Nov.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1326/84

IMELDA RIVERA ORTEGA, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del inmueble formado por el terreno y la construcción en él existente, marcado con el número 206 "A", de la Calle Dos de Marzo, de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; NORTE: 15.88 mts. con Felipe Rivera Ortega; SUR: 15.88 mts. con Servidumbre de Paso; ORIENTE: 5.10 mts. con Calle Dos de Marzo; PONIENTE: 5.10 mts. con Enedina Rivera Ortega, con superficie aproximada de 76.00 metros cuadrados; la construcción ocupa una superficie de 49.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 4 de octubre de 1984.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica. 6358.—1o., 7 y 12 Nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 450/10812/84, EDUARDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la zona urbana de Santiago Tianguistenco, Méx., mide y linda; NORTE: 15.00 metros con Sucs. de Sritas, Romero; SUR: 15.00 metros con Eduardo y Roberto Rodríguez Castañeda; ORIENTE: 13.80 metros con Eduardo y Roberto Rodríguez Castañeda; PONIENTE: 13.80 metros con Sucs. de Maximino Gómez, superficie aprox.: 207.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenango de Arista, Méx., a 25 de octubre de 1984. El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica. 6359.—1o., 7 y 12 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

Exp. 412/10745/84, **TOMAS MAURILIO JUAREZ SUAREZ** promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación de Av. Cuauhtémoc S/N., antes Camino Antiguo a Tenancingo, San Pedro Ziatepec, Méx., mide y linda: NORTE: 19.00 metros, con Barranca; SUR: 32.20 metros, con Camino Antiguo a Tenancingo, actualmente Prolongación de la Avenida Cuauhtémoc; ORIENTE: 101.00 metros, con Amalia Díaz Leal; PONIENTE: 101.00 metros, con Jesús Chávez Velázquez antes, hoy con la sucesora Isabel Nervis Viuda de Chávez. Superficie Aprox.: 2,596.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a nueve de Octubre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

6138.—24, 29 Oct. y 10. Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 5261, 84, **JESUS HERNANDEZ CONTRERAS** promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de Altamirano 208 Bo. de Santa Cruz de Arriba, Mpio. de Metepec, mide y linda: NORTE: 50.45 metros, con Javier Ahumada; SUR: 50.45 metros, con Manuel Hernández Contreras; ORIENTE: 6.40 metros, con Joaquín González; PONIENTE: 6.72 metros, con Calle de Altamirano; Superficie Aprox.: 330.95 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de Octubre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

6274.—29 Oct., 10. y 7 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUHTILAN
EDICTO

Exp. 11972, **ADOLFO HUET TORTORIELLO** promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Bartolo, mide y linda: NORTE: 119.00 metros, lindando con propiedad de la Sra. Magdalena Domínguez C.; SUR: 118.00 metros, lindando con la Sra. María Domínguez Sánchez; ORIENTE: 44.35 metros, lindando con Zanja Regadora; PONIENTE: 45.00 metros, lindando con Gumecindo Domínguez Alfaro. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuauhtilán, Méx., a 26 de Octubre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Raúl Armando Garrido Rigo.—Rúbrica.

6343. 10., 7 y 12 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

Exp. 2497/84, **MOISES MEDINA GUDIÑO**, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Terreno rústico denominado el Posquelite ubicado en Tecamatepec del Mpio. de Ixtapan de la Sal, mide y linda: NORTE: 198.00 metros, con Carretera Ixtapan - Coatepec Harinas; SUR: 98.00 metros, con Inocente Ayaia y un arroyo; ORIENTE: 29.00 metros, con Sucesión de Ma. del Carmen Tenorio; PONIENTE: 100.00 metros, con sucesión de Ma. del Carmen Tenorio y Wianey Gómez, arroyo de por medio. Superficie Aprox.: 9,571.80 Mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 26 de Octubre de 1984.—El C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tenancingo, Méx., Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

6344.—10., 7 y 12 Nov.

ASTRO TEXTIL DE MEXICO, S.A.

GACETA DE GOBIERNO
 TOLUCA, MEXICO

Solicitamos atentamente, se sirvan publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado de México, lo siguiente:

ASTRO TEXTIL DE MEXICO, S.A., con fundamento en los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que ASTRO TEXTIL DE MEXICO, S.A., ha adoptado la modalidad de CAPITAL VARIABLE, según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 1984.

Naucalpan de Juárez, a 29 de Octubre de 1984.—Atentamente, Sr. Seymour Spilk.—Rúbrica.

6350.—10. Nov.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A.

México, D.F., 24 de febrero de 1984.
 A la Asamblea General de Accionistas de Teleindustria Ericsson, S.A.

En mi carácter de Comisario, he examinado el balance general individual de Teleindustria Ericsson, S.A., al 31 de diciembre de 1983 y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera sobre la base de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Mi examen de dichos estados se llevó a cabo en relación con mi examen de los estados financieros consolidados de Teleindustria Ericsson, S.A., y subsidiarias al 31 de diciembre de 1983, sobre los que he emitido mi informe de esta fecha, y se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyó las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias. Además, asistí a las juntas del Consejo de Administración y recibí la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

En mi opinión, los estados financieros que examiné, los cuales fueron preparados por la Administración de la compañía, presentan razonablemente la situación financiera de Teleindustria Ericsson, S.A. al 31 de diciembre de 1983, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados los cuales, excepto por el cambio, con el que estoy de acuerdo, en el método para el reconocimiento contable del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad que se describe en las Notas 2f. y 11 sobre los estados financieros, han sido aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior, por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.

C.P. Luis Moirón Llosa, Comisario.—Rúbrica. 6351.—10. Nov.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A.

BALANCE GENERAL
 (Millones de Pesos)

Activo	Nota	31 de diciembre de	
		1983	1982
(1)			
CIRCULANTE:			
Efectivo e inversiones de inmediata realización		\$ 2,118.8	\$ 999.3
Cuentas por cobrar	4	5,175.2	1,804.0
Inventarios	5	3,163.2	1,778.6
Impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado por recuperar		92.6	32.2
Otros activos circulantes		107.2	113.3
		10,657.0	4,727.4
NO CIRCULANTE:			
Valores permanentes		7.3	4.5
Inversión en subsidiarias	6	1,334.0	987.0
Maquinaria y equipo - Neto	7	1,615.4	1,557.7
		2,956.7	2,549.2
		\$ 13,613.7	\$ 7,276.6

Pasivo e Inversión de los Accionistas

PASIVO A CORTO PLAZO:			
Préstamos bancarios			\$ 3,655.1
Porción a corto plazo del pasivo a plazo mayor de un año	8	\$ 856.7	157.5
Cuentas por pagar	9	211.6	1,156.4
Gastos acumulados		933.6	700.4
		2,001.9	5,669.4
PASIVO A PLAZO MAYOR DE UN AÑO			
	8	6,949.0	1,182.9
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:			
	10		
Capital social		3,650.0	695.0
Reserva legal		31.2	31.2
Superávit por actualización			183.4
(Déficit) utilidades acumuladas de años anteriores		(485.3)	265.2
Utilidad (pérdida) neta del año		1,466.9	(750.5)
		4,662.8	424.3
		\$ 13,613.7	\$ 7,276.6

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(1) Reclasificado para fines de comparación.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

(Millones de Pesos)

	Nota	Año que terminó el 31 de diciembre de 1983	1982
Ventas netas		\$ 8,656.6	\$ 4,948.8
Ingresos varios		30.4	37.8
		8,687.0	4,986.6
Costo de ventas		4,514.8	3,184.5
		4,172.2	1,802.1
Gastos de operación		1,499.5	1,021.5
Depreciación de maquinaria y equipo	7	442.3	289.3
		1,941.8	1,310.8
Utilidad de operación		2,230.4	491.3
(Productos) gastos financieros		(17.9)	663.4
Pérdida en cambios		695.1	687.1
		677.2	1,350.5
Utilidad (pérdida) antes de la siguiente provisión y de la participación en subsidiarias		1,553.2	(859.2)
Provisión para impuesto sobre la renta y participación de utilidades	11		181.3
Utilidad (pérdida) antes de participación en subsidiarias		1,553.2	(677.9)
Participación en los resultados de subsidiarias disminuida de \$4.8 en 1983 y \$3.2 en 1982, por amortización de crédito mercantil pagado al adquirir las acciones de TMM		(86.3)	(72.6)
Utilidad (pérdida) neta del año		\$ 1,466.9	\$ (750.5)
Utilidad (pérdida) neta por acción (en pesos) con base en acciones en circulación al cierre de cada uno de los ejercicios.		\$.20.09	\$ (54.00)

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A.

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DE DICIEMBRE DE 1983 Y DE 1982

NOTA 1 - ABREVIATURAS UTILIZADAS Y OPERACIONES:

Las siguientes abreviaturas se han utilizado en estas notas para identificar a la compañía, a sus subsidiarias y a su cliente principal:

TIM	—	Teleindustria Ericsson, S.A.
TMM	—	Telemontaje, S.A. de C.V.
ISM	—	Inmobiliaria Securitas, S.A. de C.V.
TELMEX	—	Teléfonos de México, S.A.

TIM (subsidiaria de Telefonaktiebolaget L.M. Ericsson) se dedica a la fabricación de equipo telefónico, TMM a la instalación de centrales telefónicas, en su mayoría manufacturadas por TIM, e ISM al arrendamiento de los inmuebles en donde aquéllas realizan sus operaciones.

A partir de 1983 las operaciones que efectuaba TMM fueron absorbidas por TIM, quedando TMM sin operación.

TIM es propietaria de 24,996 de las 25,000 acciones de TMM, y de 499,996 de las 500,000 acciones de ISM.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

Los estados financieros que se acompañan se han preparado sobre la base de costo histórico, la que se ha modificado para incluir la actualización del costo de los activos fijos. Estos estados sin consolidar han sido preparados únicamente para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta la compañía como entidad jurídica independiente; por separado se han emitido estados financieros consolidados. Ver Nota 6.

En la Nota 12 se presenta información adicional sobre los efectos de la inflación en la información financiera.

En cumplimiento con las disposiciones del Boletín B-11 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el estado de cambios en la situación financiera se ha preparado sobre la base de efectivo. El estado de cambios en la situación financiera correspondiente a 1982, originalmente preparado sobre la base de capital de trabajo, se ha reformulado sobre bases consistentes con las de 1983.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes.

a. Inversiones de inmediata realización

Las inversiones de inmediata realización se expresan al costo, que es igual al valor de mercado.

b. Reconocimiento de ingresos

En las ventas de equipos que no requieren un proceso de instalación, el ingreso se reconoce al momento de la entrega al cliente. En las ventas de equipo que sí lo requieren el ingreso se reconoce cuando se termina el proceso de instalación.

Las cuentas por cobrar incluyen el reconocimiento de ingresos según se explica anteriormente en esta nota. Los anticipos de clientes recibidos se deducen de las cuentas por cobrar a que corresponden. Ver Nota 4.

c. Inventarios

Los inventarios se expresan al costo por el método de primeras entradas, primeras salidas, el cual no excede al valor de mercado. Los anticipos de clientes que se reciben se deducen de los inventarios hasta por el monto en que éstos han sido adquiridos haciendo uso de tales anticipos. Ver Nota 5.

d. Inversión en subsidiarias

Esta inversión está valuada por el método de participación. Por tanto, TIM reconoce su participación en los resultados y en el superávit por actualización de inmuebles, maquinaria y equipo de sus subsidiarias en el mismo ejercicio en que éstas los registran.

e. Maquinaria y equipo

La maquinaria y el equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición, el que se actualiza con base en avalúos practicados por peritos independientes autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

El superávit proveniente de la actualización se acredita a la inversión de los accionistas.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización. Ver Nota 7.

f. Impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

El ISR y la PTU se calculan y registran con base a la utilidad gravable sin considerar el efecto que tienen las diferencias temporales entre la utilidad contable antes de esos cargos y la utilidad gravable. Hasta 1982 se registraban por el método de impuestos diferidos. Ver Nota 11.

g. Beneficios laborales

Las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, así como las pensiones de que tienen derecho de acuerdo con el plan de pensiones que se tiene establecido, se reconocen como costo de los años en que los empleados prestan sus servicios.

TIM tiene constituido un fondo en fideicomiso irrevocable para el pago de estas obligaciones, al que los empleados no contribuyen. Las aportaciones al fondo de \$ 32.2 millones en 1983 y de \$ 19.2 millones en 1982 no fueron hechas sino que se registró pasivo en libros y fueron cargadas a los resultados. Estas aportaciones son determinadas mediante cálculos actuariales anuales que incluyen la amortización conjunta de servicios pasados y presentes.

Al 31 de diciembre el monto del fondo constituido en fideicomiso era de \$ 54.4 millones en 1983 y \$ 46.7 millones en 1982, no existiendo todavía a esas fechas beneficios adquiridos.

Los demás pagos basados en antigüedad a que tienen derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

h. Conversión de monedas extranjeras

Las transacciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su concertación y liquidación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio, se capitalizan o aplican a los resultados. Las pérdidas en cambios que fueron identificadas con maquinaria y equipo y que se cargaron a éstos como un costo adicional, ascendieron a \$ 626.4 millones en 1983 y \$ 1,820.6 millones en 1982. Adicionalmente, se capitalizaron \$ 538.7 millones en 1983 de intereses pagados al Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA) (Véase Nota 8) que se asimilaron a pérdidas cambiarias (básicamente el efecto equivalente al deslizamiento del peso mexicano, ocurrido desde la fecha en que se firmó con FICORCA, hasta el fin del año).

NOTA 3 — ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS EXTRANJERAS:

Al 31 de diciembre de 1983, la compañía tenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera, clasificados de acuerdo con el tipo de cambio que les corresponde:

Tipo	Moneda extranjera Millones	
	Activos	Pasivos
Libre (\$ 162.10 por dólar)	0.6	
Controlado (\$ 143.98 por dólar)	62.1	65.0
Controlado (\$ 18.21 por corona sueca)	39.2	2.5

Al 24 de febrero de 1984, fecha de emisión de los estados financieros, los tipos de cambio fueron los siguientes:

	Dólar	Corona Sueca
Controlado	\$ 151.13	\$ 19.18
Libre	\$ 169.25	\$ 21.41

NOTA 4 — CUENTAS POR COBRAR:

	Millones de Pesos	
	83.12.31	82.12.31
Clientes	\$ 1,906.8	\$ 1,557.3
Anticipos de clientes aplicados a cuentas por cobrar	(639.8)	(209.0)
Compañías afiliadas	455.8	455.7
Préstamos directos a empresas con garantía co.ateral	3,452.4	
	\$ 5,175.2	\$ 1,804.0

NOTA 5 — INVENTARIOS:

	Millones de Pesos	
	83.12.31	82.12.31
Productos terminados	\$ 3,156.5	\$ 1,626.4
Producción e instalaciones en proceso	1,884.8	1,010.7
Materias primas y componentes	2,943.4	1,472.3
Estimación para pérdida en inventarios	(130.6)	(241.4)
Anticipos de clientes aplicados a inventarios	(4,690.9)	(2,089.4)
	\$ 3,163.2	\$ 1,778.6

Las pérdidas en cambios provenientes de pasivos con proveedores extranjeros fueron tratadas en 1982 como costo adicional de las compras relativas y registradas como variaciones en precios. Los inventarios al 31 de diciembre de 1982 incluyen \$ 579.5 millones de variaciones por este concepto.

NOTA 6 — INVERSION EN SUBSIDIARIAS:

	Millones de Pesos	
	83.12.31	82.12.31
Costo original de adquisición	\$ 115.4	\$ 115.4
Participación en:		
Los resultados (utilidades no distribuidas) de subsidiarias	(210.9)	(124.6)
El superávit por actualización	1,429.5	996.2
	\$ 1,334.0	\$ 987.0

A continuación se muestra información condensada en los estados financieros consolidados de TIM y subsidiarias:

Balance general consolidado	Millones de Pesos	
	83.12.31	82.12.31
		(1)
Activo:		
Circulante	\$ 10,736.3	\$ 4,769.2
No circulante	3,206.8	2,786.6
	\$ 13,943.1	\$ 7,555.8
Pasivo e Inversión de los Accionistas:		
Pasivo a corto plazo	\$ 2,060.3	\$ 5,755.5
Pasivo a plazo mayor de un año	7,220.0	1,376.0
Inversión de los accionistas	4,662.8	424.3
	\$ 13,943.1	\$ 7,555.8

Estado consolidado de resultados	Millones de Pesos Año que terminó el	
	83.12.31	82.12.31
		(1)
Ventas y otros ingresos	\$ 8,658.7	\$ 4,976.0
Costo de ventas, gastos e impuestos	7,191.8	5,726.5
(Pérdida) utilidad neta del año	\$ 1,466.9	\$ (750.5)

La inversión en subsidiarias incluye \$ 253.2 millones hasta 1983 y \$ 158.7 millones hasta 1982 de pérdida en cambios que se capitalizan en las subsidiarias con cargo a inmuebles, maquinaria y equipo.

(1) Reclasificado para fines de presentación:

NOTA 7 — MAQUINARIA Y EQUIPO:

	Tasa de Depreciación %	Millones de Pesos	
		83.12.31	82.12.31
Costo de adquisición:			
Maquinaria y equipo	7.7 - 33.3	\$ 587.4	\$ 593.1
Muebles y enseres	7.7	82.1	71.5
Equipo de transporte	20	47.4	16.9
		716.9	681.5

Incremento por actualización:			
Maquinaria y equipo	7.7 - 33.3	3,883.8	2,894.5
Muebles y enseres	7.7	312.2	328.3
Equipo de transporte	20	63.6	33.9
		<u>4,264.6</u>	<u>3,256.7</u>
		4,981.5	3,938.2
Menos - Depreciación acumulada:			
Sobre costo de adquisición		388.4	318.9
Sobre incremento por actualización		2,977.7	2,061.6
		<u>3,366.1</u>	<u>2,380.5</u>
Valor en libros		\$ 1,615.4	\$ 1,557.7
Incrementos por actualización se integran como sigue:			
Diferencias cambiarias capitalizadas que se identificaron en función de la estructura financiera de la empresa		\$ 3,183.2	\$ 2,018.1
Complementos por actualización		1,081.4	1,238.6
		<u>\$ 4,264.6</u>	<u>\$ 3,256.7</u>
Depreciación cargada a resultados:			
Sobre costo de adquisición y pérdidas cambiarias capitalizadas		\$ 351.2	\$ 198.3
Sobre complemento por actualización		91.1	91.0
		<u>\$ 442.3</u>	<u>\$ 289.3</u>

NOTA 8 -- PASIVOS A PLAZO MAYOR DE UN AÑO:

Las tasas de interés para los préstamos bancarios son las siguientes:

Préstamo en moneda nacional	CPP
Préstamos en Dólares	11.25% a 15%
Reporto y FICORCA	CPP y tasa promedio para depósitos a plazos de 3 y 6 meses respectivamente.

A continuación se muestran las cantidades anuales a cubrir para liquidar estos préstamos.

	Millones de Pesos
Parte pagadera en 1984 incluida dentro de préstamos bancarios corto plazo	\$ 856.7
Parte pagadera a largo plazo:	
1985	\$ 923.6
1986	1,573.3
1987 en adelante	13,354.8
	<u>15,851.7</u>
Menos depósitos en Reporto y FICORCA en dólares americanos	8,902.7
	<u>\$ 6,949.0</u>

El 30 de julio de 1982, TIM, celebró un contrato de reporto con una institución de crédito nacional al amparo del programa de reportos sobre divisas establecido por el Banco de México. Mediante este contrato la compañía cedió en propiedad 20.0 millones de dólares, los cuales se obtuvieron de un préstamo bancario a largo plazo en el extranjero, y el Banco entregó a TIM un importe equivalente en pesos y se obligó a transferir una cantidad igual en dólares en 4 semestralidades iguales a partir del 30 de julio de 1986.

La compañía renegotió sus adeudos en moneda extranjera, mediante nuevos contratos a largo plazo por 41.8 millones de dólares, pagaderos en ocho años con un período de gracia de cuatro años, mediante 16 pagos trimestrales iguales a partir del 5 de septiembre de 1987.

El 5 de junio de 1983, la compañía celebró contratos con el Banco de México como fiduciario del FICORCA mediante los cuales obtuvo préstamos denominados en moneda nacional para adquirir 41.8 millones de dólares destinados al pago de adeudos con instituciones de crédito del extranjero.

Los contratos prevén la opción de financiamientos adicionales en las fechas en que se deben cubrir los intereses. Durante 1983

NOTA 9-- CUENTAS POR PAGAR:

	Millones de Pesos	
	83.12.31	82.12.31
Compañías afiliadas	\$ 88.7	\$ 1,065.7
Otros proveedores	122.9	90.7
	<u>\$ 211.6</u>	<u>\$ 1,156.4</u>

NOTA 10 -- INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

Al 31 de diciembre de 1983, el capital social está integrado por 72,999,500 acciones comunes de 50 pesos cada una, como sigue:

	Número de acciones	Millones de Pesos
Serie A, al portador	5,559,840	\$ 278.0
Serie B, nominativas	67,439,760	3,372.0
	<u>72,999,600</u>	<u>\$ 3,650.0</u>

De acuerdo con la escritura constitutiva de TIM, las acciones de la Serie A deberán ser propiedad de inversionistas mexicanos.

En la asamblea celebrada el 27 de abril de 1983 los accionistas acordaron incrementar el capital social en \$ 3,000.0 millones de los cuales LM Ericsson aportó \$ 2,955.0 millones; los demás accionistas renunciaron a su derecho de preferencia, por lo cual con fecha 22 de diciembre de 1983 se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó que el capital social quedará incrementado sólo en \$ 2,955.0 millones, habiéndose contado para esto con la autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

El capital social de TIM incluye \$ 87.9 millones de utilidades capitalizadas y \$ 392.8 millones que corresponden a capitalizaciones del superávit por actualización del costo de maquinaria y equipo.

Las capitalizaciones que se mencionan en el párrafo anterior pueden estar sujetas a retención de impuesto en caso de disminución de capital.

El superávit por actualización de activos fijos no es distributable pero sí puede capitalizarse en los términos establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

A partir de 1983 los dividendos pagados son deducibles para efectos del impuesto sobre la renta a cargo de la compañía.

NOTA 11 -- PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU):

La compañía decidió cambiar en 1983 el método para el registro contable de ISR y PTU, abandonando el método de impuestos diferidos, debido a lo siguiente: (a) al 31 de diciembre de 1982 no se tenía saldo alguno registrado en libros por concepto de ISR y PTU diferidos, (b) en 1984 se adoptarán las reglas del boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en donde los impuestos diferidos se vuelven irrelevantes, (c) el ISR y PTU diferidos que se registrarán en 1983 de continuar con ese método, serían importantes en ese año, pero irrelevantes en los años posteriores en que se aplicarán a los resultados, debido fundamentalmente a los efectos de la inflación y (d) se tienen pérdidas fiscales por amortizar por cantidades importantes.

De haberse continuado con el método de impuestos diferidos, la utilidad del año que terminó el 31 de diciembre de 1983 hubiera disminuido en \$ 613.5 millones y el pasivo a largo plazo hubiera aumentado en la misma cantidad.

En el año que terminó el 31 de diciembre de 1982 el crédito por ISR y PTU de \$ 181.3 millones se integra como sigue:

	Millones de Pesos
ISR recuperado	\$ 32.3
ISR causado	(9.6)
PTU causada	(1.8)
ISR y PTU diferidos	160.4
	<u>\$ 181.3</u>

El crédito a los resultados de 1982 por \$ 160.4 millones se refiere a la cancelación de los pasivos registrados por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 1981, en virtud de que no existía una certeza razonable de su exigibilidad futura.

No se reconoció en 1982 el beneficio futuro de la amortización de pérdidas de operación debido a que tampoco existía una certeza razonable de su realización futura.

Al 31 de diciembre de 1983, la compañía tiene pérdidas

1982. Las pérdidas se pueden amortizar contra la utilidad gravable de los cuatro años posteriores y las generadas en 1982 y 1983 se pueden amortizar contra la utilidad gravable de los seis años posteriores. Por lo tanto, el plazo de amortización de estas pérdidas expira en los siguientes años:

	Millones de Pesos
1988	\$ 262.3
1989	750.8
	<u>\$ 1,013.1</u>

NOTA 12 — INFORMACION ADICIONAL RELATIVA A LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Atendiendo a las indicaciones del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, se proporcionan a continuación las cifras resultantes de la actualización de la información financiera para reflejar en ella los efectos de la inflación. Cabe hacer notar que en gran medida estos efectos ya están reflejados en los estados básicos que, como se indica en la Nota 2e, ya incluyen la actualización de maquinaria y equipos y el cargo a resultados por concepto de depreciación.

Para la actualización de las partidas restantes se utilizó el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, mediante la aplicación de factores derivados del índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

a. Del capital social de \$ 3,650.0 millones se han eliminado \$ 392.8 millones que corresponden a capitalizaciones del superávit por actualización, por lo que la cifra de \$ 3,257.2 millones representa las aportaciones nominales efectuadas por los accionistas, más la capitalización de utilidades.

b. Los cargos adicionales a resultados por concepto de depreciación sobre el complemento por actualización (\$ 91.0 millones incluidos en los estados básicos) y por incremento en el costo de ventas (\$ 1,616.6 millones incluidos en el estado de resultados reexpresado) no son deducibles para fines fiscales.

	Millones de Pesos
ESTADO DE RESULTADOS	Año en que terminó el
	83.12.31
Utilidad según estado de resultados básico	\$ 1,466.9
Aumentos (disminuciones):	
Eliminación de pérdidas cambiarias (incluyendo subsidiarias)	690.0
Incremento en el costo de ventas	(1,616.6)
Amortización adicional de crédito mercantil	(59.4)
Disminución en la participación de los resultados de subsidiarias por incremento en el costo de ventas	(308.6)
Utilidad reexpresada a pesos promedio del año	\$ 172.3
<hr/>	
Utilidad ajustada reexpresada a pesos del fin del año	\$ 215.6

	Millones de Pesos	
	83.12.31	
	Estados básicos	Cifras actualizadas
BALANCE GENERAL		
Inventarios	\$ 3,163.2	\$ 3,634.4
inversión en subsidiarias	1,334.0	1,334.0
Maquinaria y equipo - neto	1,615.4	1,615.4
Pasivos monetarios netos	(1,449.8)	(1,449.8)
	<u>\$ 4,662.8</u>	<u>\$ 5,134.0</u>
<hr/>		
Inversiones de los accionistas		
Capital social	\$ 3,650.00	\$ 3,257.2
Reserva para mantenimiento del capital social		4,731.6
Reserva legal	31.2	193.6
Déficit acumulado de años anteriores	(485.3)	(1,452.2)
Utilidad del año	1,466.9	215.6
Resultado por posición monetaria:		
Pérdida inicial		(4,322.2)
Utilidad del año		1,001.5

Retención de activos no monetarios:

Superávit inicial	3,021.2
Déficit del año	(1,512.3)
	<u>\$ 4,662.8</u>
	<u>\$ 5,134.0</u>

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A.

México, D.F., 24 de febrero de 1984.

A la Asamblea General de Accionistas de Teleindustria Ericsson, S.A.

En mi carácter de Comisario, he examinado el balance general consolidado de Teleindustria Ericsson, S.A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1983 y los estados consolidados de resultados de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera sobre la base de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría, generalmente aceptadas y por consiguiente incluyó las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias. Además, asistí a las juntas del Consejo de Administración y recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

En mi opinión, los estados financieros que examiné, los cuales fueron preparados por la Administración de la compañía, presenta razonablemente la situación financiera de Teleindustria Ericsson, S.A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1983, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados los cuales, excepto por el cambio, con el que estoy de acuerdo, en el método para el reconocimiento contable del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad que se describe en las Notas 2f. y 10 sobre los estados financieros, han sido aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior, por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.

C.P. Luis Moirón Llosa, Comisario.—Rúbrica.

6352.—10. Nov.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A. Y SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
(Millones de Pesos)

ACTIVO	Nota	31 de diciembre de 1983	1982 (1)
CIRCULANTE:			
Efectivo e inversiones de inmediata e inversión		\$ 2,156.3	\$ 1,004.3
Cuentas por cobrar	4	5,178.6	1,414.9
Inventarios	5	3,152.3	2,154.3
Otros activos circulantes		249.1	195.7
		<u>10,736.3</u>	<u>4,769.2</u>
NO CIRCULANTE:			
Valores permanentes		7.3	4.5
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	6	3,199.5	2,777.4
Crédito mercantil - Neto			4.7
		<u>3,206.8</u>	<u>2,786.6</u>
		<u>\$ 13,943.1</u>	<u>\$ 7,555.8</u>

PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
PASIVO A CORTO PLAZO:
Préstamos bancarios \$ 3,655.1
Porción a corto plazo del pasivo a plazo mayor de un año 7 \$ 989.2 157.5
Cuentas por pagar 8 219.3 1,175.5
Gastos acumulados 851.8 767.4
2,060.3 5,755.5

PASIVO A PLAZO MAYOR DE UN AÑO: 7 7,220.0 1,376.0
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS: 9
Capital social 3,650.0 695.0
Reserva legal 31.2 31.2
Superávit por actualización 183.4
(Déficit) utilidades acumuladas de años anteriores (485.3) 265.2
Utilidad (pérdida) neta del año 1,466.9 (750.5)
4,662.8 424.3
\$ 13,943.1 \$ 7,555.8

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(1) Reclasificado para fines de comparación.
TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
 (Millones de Pesos)

	Nota	Año que terminó el 31 de diciembre de	
		1983	1982 (1)
Ventas netas		\$ 8,658.7	\$ 4,976.0
Costo de ventas		4,404.6	3,041.1
		4,254.1	1,934.9
Gastos de operación		1,473.9	1,023.5
Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	b	519.6	364.8
Amortización de crédito mercantil		4.7	3.2
		1,998.2	1,391.5
Utilidad de operación		2,255.9	543.4
Gastos financieros		105.0	751.5
Pérdidas en cambios		590.3	682.4
		795.3	1,433.9
Utilidad (pérdida) antes de la siguiente provisión		1,460.6	(\$90.5)
Provisión para impuestos sobre la renta y participación de utilidades	d	(6.3)	140.0
Utilidad (pérdida) neta del año		\$ 1,466.9	\$ (750.5)
Utilidad (pérdida) neta por acción (en pesos) con base en acción en circulación al 31 de diciembre de 1983 y de 1982, respectivamente		\$ 20.09	\$ (51.00)

Las once notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(1) Reclasificado para fines de comparación.

TELEINDUSTRIA ERICSSON, S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CONSOLIDADOS

31 de Diciembre de 1983 y de 1982

Nota 1 - Abreviaturas Utilizadas y Operaciones:

Las siguientes abreviaturas se han utilizado en estas notas para identificar a la compañía, a sus subsidiarias y a su cliente principal:

- TIM - Teleindustria Ericsson, S.A.
- TMM - Telemontaje, S.A. de C.V.
- ISM - Inmobiliaria Securitas, S.A. de C.V.
- TELMEX - Teléfonos de México, S.A.

TIM (subsidiaria de Telefonaktiebolaget L.M. Ericsson) se dedica a la fabricación de equipo telefónico, TMM a la instalación de centrales telefónicas, en su mayoría manufacturadas por TIM, e ISM al arrendamiento de los inmuebles en donde aquellas realizan sus operaciones. A partir de 1983 las operaciones que efectuaba TMM fueron absorbidas por TIM quedando TMM sin operación.

TIM es propietaria de 24,996 de las 25,000 acciones de TMM y de 499,996 de las 500,000 acciones de ISM.

Nota 2—Resumen de Políticas de Contabilidad Significativas:

Los estados financieros consolidados que se acompañan se han preparado sobre la base de costo histórico, la que se ha modificado para incluir la actualización del costo de los activos fijos.

En la Nota 11 se presenta información adicional sobre los efectos de la inflación en la información financiera.

En cumplimiento con las disposiciones del Boletín B-11 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el estado consolidado de cambios en la situación financiera se ha preparado sobre la base de efectivo. El Estado consolidado de cambios en la situación financiera correspondiente a 1982, originalmente preparado sobre la base de capital de trabajo, se ha reformulado sobre bases consistentes con las de 1983.

A continuación se resumen las políticas más importantes:

a. Bases de consolidación

Los estados financieros adjuntos muestran la consolidación de las cuentas de TIM y de sus subsidiarias, después de eliminar los saldos y transacciones entre ellas.

b. Inversiones de inmediata realización

Las inversiones de inmediata realización se expresan al costo, que es igual al valor de mercado.

c. Reconocimiento de ingresos

En las ventas de equipo que no requieren un proceso de instalación, el ingreso se reconoce al momento de la entrega al cliente. En las ventas de equipo que sí lo requieren, el ingreso se reconoce cuando se termina el proceso de instalación.

Las cuentas por cobrar incluyen el reconocimiento de ingresos según se explica anteriormente en esta nota. Los anticipos de clientes recibidos se deducen de las cuentas por cobrar a que corresponden. Ver Nota 4.

d. Inventarios

Los inventarios se expresan al costo por el método de primeras entradas, primeras salidas, el cual no excede al valor de mercado. Los anticipos de clientes que se reciben se deducen de los inventarios hasta por el monto en que éstos han sido adquiridos haciendo uso de tales anticipos. Ver Nota 5.

e. Inmuebles, maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición, el que se actualiza con base en avalúos practicados por peritos independientes autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

El superávit proveniente de la actualización se acredita a la inversión de los accionistas.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización. Ver Nota 6.

f. Impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

El ISR y la PTU se calculan y registran con base a la utilidad gravable sin considerar el efecto que tienen las diferencias temporales entre la utilidad contable antes de esos cargos y la utilidad gravable. Hasta 1982 se registraban por el método de impuestos diferidos. Ver Nota 10.

g. Beneficios laborales.

Las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, así como las pensiones a que tienen derecho de acuerdo con el plan de pensiones que se tiene establecido, se reconocen como costo de los años en que los empleados prestan tales servicios.

TIM tiene constituido un fondo de fideicomiso irrevocable para el pago de estas obligaciones, al que los empleados no contribuyen. Las aportaciones que debieron hacerse al fondo de \$32.2 millones en 1983 y de \$19.2 millones en 1982 fueron cargadas a los resultados con crédito a una cuenta por pagar y serán liquidadas en breve. Estas aportaciones son indeterminadas mediante cálculos actuariales anuales que incluyen la amortización conjunta de servicios pasados y presentes.

Al 31 de diciembre el monto del fondo constituido en fideicomiso era de \$54.4 millones en 1983 y \$51.9 millones en 1982, no existiendo todavía a esas fechas beneficios adquiridos.

Los demás pagos basados en antigüedad a que tienen derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

h. Conversión de monedas extranjeras

Las transacciones en monedas extranjeras (principalmente dólares y coronas suecas) se registran al tipo de cambio vigente en las fechas su concertación y liquidación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio, se capitalizan o aplican a los resultados. Las pérdidas en cambio que fueron identificadas con inmuebles, maquinaria y equipo y que se cargaron a éstos como un costo adicional, ascendieron a \$666.5 en 1983 y \$1,960.5 en 1982. Adicionalmente, se capitalizaron \$593.0 en 1983 de intereses pagados al Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA) (Véase Nota 7) que se asimilaron a pérdidas cambiarias (básicamente el efecto equivalente al deslizamiento del peso mexicano, ocurrido desde la fecha en que se firmó con FICORCA, hasta el fin del año).

Nota 3 . Activos y Pasivos en Monedas Extranjeras:

Al 31 de diciembre de 1983, la compañía tenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera, clasificados de acuerdo con el tipo de cambios que les corresponde:

Tipo	Moneda extranjera Millones	
	Activos	Pasivos
Libre (\$20.51 por corona sueca)	0.4	0.5
Libre (\$162.10 por dólar)	0.6	
Controlado (\$143.98 por dólar)	64.1	67.0
Controlado (\$18.21 por corona sueca)	40.7	2.9

Al 24 de febrero de 1984, fecha de emisión de los estados financieros, los tipos de cambios fueron los siguientes:

	Dólar	Corona Sueca
Controlado	\$ 151.13	\$ 19.18
Libre	\$ 169.25	\$ 21.41

Nota 4-Cuentas por cobrar:

	Millones de Pesos	
	Dólar	Corona Sueca
Clientes	\$ 1,906.8	\$ 1,557.3
Anticipos de clientes aplicados a cuentas por cobrar	(639.8)	(209.5)
Compañías afiliadas	459.2	66.6
Préstamos directos a empresas con garantía colateral	2,452.4	
	\$ 5,178.6	\$ 1,414.9

Nota 5 Inventarios:

	Millones de Pesos	
	83.12.31	82.12.31
Productos terminados	\$ 3,156.5	\$ 1,626.4
Producción e instalación en proceso	1,884.8	1,388.7
Materias primas y componentes	2,932.5	1,472.1
Estimación para pérdida en inventarios	(130.6)	(241.4)
Anticipos de clientes aplicados a inventarios	(4,690.9)	2,091.5)
	\$ 3,152.3	\$ 2,154.3

Las pérdidas en cambios que se identificaron con inventarios y que fueron cargadas a estos activos, ascendieron a \$ 579.5 en 1982.

Al 31 de diciembre de 1983 los inventarios no incluyen cantidad alguna por este concepto.

Nota 6-Inmuebles, Maquinaria y Equipo:

	Tasa de Depreciación		Millones de Pesos	
	%	83.12.31	82.12.31	
Costo de adquisición:				
Terrenos y edificios	3	115.7	\$ 115.7	
Maquinaria y equipo	7.7-33.3	595.6	682.6	
Muebles y enseres	7.7	60.6	82.6	
Equipo de transporte	20	47.4	26.4	
		819.3	907.3	
Incremento por actualización:				
Terrenos y edificios	3	1,738.8	954.8	
Maquinaria y equipo	7.7-33.3	4,241.8	3,800.0	
Muebles y enseres	7.7	325.0	377.3	
Equipo de transporte	20	63.6	62.5	
		6,369.2	5,194.6	
Total		7,188.5	6,101.9	
Menos-Depreciación acumulada:				
Sobre costo de adquisición		423.6	382.1	
Sobre incremento por actualización		3,565.4	2,942.4	
		3,989.0	3,324.5	
Valor en libros		\$ 3,199.5	\$ 2,777.4	
Incremento por actualización se integran como sigue:				
Diferencias cambiarias capitalizadas que se identificaron en función de la estructura financiera de la empresa		\$ 3,436.4	\$ 2,176.8	
complementos por actualización		2,932.8	3,017.8	
		\$ 6,369.2	\$ 5,194.6	
Depreciación cargada a resultados:				
Sobre costo de adquisición y pérdidas cambiarias capitalizadas		\$ 389.5	\$ 183.4	
Sobre incremento por actualización		130.1	181.4	
		\$ 519.6	\$ 364.8	

Los inmuebles, maquinaria y equipo otorgados en garantía se comentan en la Nota 7.

Nota 7-Pasivo a Plazo Mayor de un Año:

Las tasas de interés para los préstamos bancarios son las siguientes:

Préstamo en moneda nacional CPP	
Préstamos en dólares	11.25% a 15%
Reporto y FICORCA	CPP y tasa promedio para depósitos a plazos de 3 y 6 meses respectivamente

El préstamo en moneda nacional está garantizado por inmuebles, maquinaria y equipo de TIM e ISM.

A continuación se muestran las cantidades anuales a cubrir para liquidar estos préstamos.

	Millones de Pesos
Parte pagadera en 1984 incluida dentro de préstamos bancarios corto plazo	\$ 989.2
Parte pagadera a largo plazo:	
1985	\$ 952.8
1986	1,602.5
1987 en adelante	13,855.2
	16,410.5
Menos depósitos en reporto y FICORCA en dólares americanos	9,190.5
	\$ 7,220.0

El 30 de julio de 1982, TIM celebró un contrato de reporto con una institución de crédito nacional al amparo del programa de reportos sobre divisas establecido por el Banco de México. Mediante este contrato la compañía cedió en propiedad 20.0 millones de dólares, los cuales se obtuvieron de un préstamo bancario a largo plazo en el extranjero, y el banco entregó a TIM un importe equivalente en pesos y se obligó a transferir una cantidad igual en dólares en 4 semestralidades iguales a partir del 30 de julio de 1985.

Las compañías renegociaron sus adeudos en moneda extranjera, mediante nuevos contratos a largo plazo por 43.8 millones de dólares, pagaderos en ocho años con un período de gracia de cuatro años, mediante 16 pagos trimestrales iguales a partir del 5 de septiembre de 1987.

El 5 de junio de 1983, las compañías celebraron contratos con el Banco de México como fiduciario del FICORCA mediante los cuales obtuvieron préstamos denominados en moneda nacional para adquirir 43.8 millones de dólares destinados al pago de adeudos con instituciones de crédito del extranjero.

Los contratos prevén la opción de financiamientos adicionales en las fechas en que se deben cubrir los intereses. Durante 1983 las compañías hicieron uso de esta opción.

Nota 8-Cuentas por Pagar:

	Millones de Pesos	
	83.12.31	82.12.31
Compañías afiliadas	\$ 97.5	\$ 1,082.6
Otros proveedores	121.8	92.9
	\$ 219.3	1,175.5

Nota 9-Inversión de los Accionistas:

Al 31 de diciembre de 1983, el capital social está integrado por 72,999,600 acciones comunes de 50 pesos cada una, como sigue:

	Número de acciones	Millones de Pesos
Serie A, al portador	5,559,840	\$ 278.0
Serie B, nominativas	67,439,760	3,372.0
	72,999,600	\$ 3,650.0

De acuerdo con la escritura de TIM, las acciones de la Serie A deberán ser propiedad de inversionistas mexicanos.

En la asamblea celebrada el 27 de abril de 1983 los accionistas acordaron incrementar el capital social en \$3,000.0 millones de los cuales LM Ericsson aportó \$2,955.0 millones; los demás accionistas renunciaron a su derecho de preferencia, por lo que con fecha 22 de diciembre de 1983 se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó que el capital so-

cial quedará incrementado sólo en \$2,955 millones, habiéndose contado para esto con la autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

El capital social de TIM incluye \$87.9 millones de utilidades capitalizadas y \$392.8 millones que corresponden a capitalizaciones del superávit por actualización del costo de inmuebles, maquinaria y equipo.

Las capitalizaciones que se mencionan en el párrafo anterior pueden estar sujetas a retención de impuesto en caso de disminución de capital.

El superávit por actualización de activos fijos no es distributable pero sí puede capitalizarse en los términos establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

A partir de 1983 los dividendos pagados son deducibles para efectos del impuesto sobre la renta a cargo de la compañía.

Nota 10-Provisiones para Impuesto sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU):

I. La compañía decidió cambiar en 1983 el método para el registro contable de ISR y PTU, abandonando el método de impuestos diferidos, debido a lo siguiente: (a) al 31 de diciembre de 1982 no se tenía saldo alguno registrado en libros por concepto de ISR y PTU diferidos, (b) en 1984 se adoptarán las reglas de boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en donde los impuestos diferidos se vuelven irrelevantes, (c) el ISR y PTU diferidos que se registrarían en 1983 de continuar con ese método, serían importantes en ese año, pero irrelevantes en los años posteriores en que se aplicarían a los resultados, debido fundamentalmente a los efectos de la inflación y (d) se tienen pérdidas fiscales por amortizar por cantidades importantes.

De haberse continuado con el método de impuestos, la utilidad de año que terminó el 31 de diciembre de 1983 hubiera disminuido en \$ 613.5 millones y el pasivo a largo plazo hubiera aumentado en la misma cantidad.

El crédito por ISR y PTU de \$ 6.3 millones que se muestra en el estado de resultados de 1983 representa básicamente una recuperación de ISR en TMM (subsidiaria) por la amortización de la pérdida fiscal de 1983 contra la utilidad gravable de 1982.

En el año que terminó el 31 de diciembre de 1982 el crédito por ISR y PTU de \$ 140 millones se integra como sigue:

	Millones de Pesos
ISR causado	\$ 7.2
PTU causada	4.8
ISR y PTU diferidos	(152.0)
	\$ (140.0)

El crédito a los resultados de 1982 por \$ 152 millones se refiere a la cancelación de los pasivos registrados por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 1981, en virtud de que no existía una certeza razonable de su exigibilidad futura.

No se reconoció en 1982 el beneficio futuro de la amortización de pérdidas de operación debido a que tampoco existía una certeza razonable de su realización futura.

II.- Al 31 de diciembre de 1983, las compañías tienen pérdidas fiscales por amortizar por \$ 1,099.7 millones generadas a partir de 1981. Las pérdidas generadas en 1981 se pueden amortizar contra la utilidad gravable de los cuatro años posteriores y las generadas en 1982 y 1983 se pueden amortizar contra la utilidad gravable de los seis años posteriores. Por lo tanto, el plazo de amortización de estas pérdidas expira en los siguientes años:

	Millones de Pesos
1985	\$ 2.2
1988	275.2
1989	822.3
	\$ 1,099.7

Nota 11 - Información Adicional Relativa a los Efectos de la Inflación en los Estados Financieros:

Atendiendo a las indicaciones del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, se proporcionan a continuación las cifras resultantes de la actualización de la información financiera para reflejar en ella los efectos de la inflación. Cabe hacer notar que en gran

medida estos efectos ya están reflejados en los estados básicos que, como se indica en la Nota 2e, ya incluyen la actualización de inmuebles, maquinaria y equipos y el cargo a resultados por concepto de depreciación.

Para la actualización de las partidas restantes se utilizó el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

a. Del capital social de \$ 3,650.0 millones se han eliminado \$ 392.8 millones que corresponden a capitalizaciones del superávit por actualización, por lo que la cifra de \$ 3,257.2 millones representa las aportaciones nominales efectuadas por los accionistas, más la capitalización de utilidades.

b. Los cargos adicionales a resultados por concepto de depreciación sobre el complemento por actualización (\$ 130.1 millones incluidos en los estados básicos) y por incremento en el costo de ventas (\$ 1,925.2 millones incluidos en el estado de resultados reexpresado) no son deducibles para fines fiscales.

Estado de Resultados	Millones de Pesos	
	Año que terminó el	
	83.12.31	83.12.31
Utilidad según estado de resultados básico		\$ 1,466.9
Aumentos (disminuciones):		
Eliminación de pérdidas cambiarias		690.3
Incremento en el costo de ventas		(1,925.2)
Amortización adicional de crédito mercantil		(59.7)
Utilidad reexpresada a pesos promedio del año		\$ 172.3
Utilidad ajustada reexpresada a pesos del fin del año		\$ 215.6
		Millones de Pesos
		83.12.31
	Estados Básicos	Cifras Actualizadas
Balance General		
Activos Netos		
Inventarios	\$ 3,152.3	\$ 3,633.5
Inmuebles, maquinaria y equipo - neto	3,199.5	3,199.5
Pasivos monetarios netos	(1,639.0)	(1,639.0)
	\$ 4,662.8	\$ 5,144.0
Inversión de los accionistas		
Capital social	\$ 3,650.00	\$ 3,257.2
Reserva para el mantenimiento del capital social		4,731.5
Reserva legal	31.2	193.8
Déficit acumulado de años anteriores	(485.3)	(1,452.2)
Utilidad del año	1,466.9	215.6
Resultado por posición monetaria:		
Pérdida Inicial		(1,322.2)
Utilidad del año		1,001.5
Retención de activos no monetarios:		
Superávit inicial		2,689.5
Déficit del año		(1,170.6)
	\$ 4,662.8	\$ 5,144.0

CUANDO LOS HOMBRES ENTIENDEN QUE UNA FORMA SUPREMA DE VIRTUD ES LA DETERMINACION DE SER UTILES; CUANDO ENTIENDEN QUE A LA VEZ SE DEBE SER MAS LIBRES Y MAS HUMILDES QUE LA MAYORIA SE ATREVE A SER; QUE LOS CONOCIMIENTOS NOS REHACEN DE LOS PLACERES PERDIDOS; QUE NO SE PUEDE SER DEBIL COMO PARA CEDER A LAS IMAGINACIONES DEL MIEDO; Y QUE LA GENEROSIDAD PARA SERVIR A LA COMUNIDAD NO DEBE ASUMIR JAMAS LA FORMA DE UNA LIMOSNA OSTENTOSA, ENTONCES MERECE POR SU APOYO, Y PORQUE SU INDIVIDUALIDAD, LLEVA A LA SOCIEDAD A SER MEJOR.....EL RECONOCIMIENTO PUBLICO.—Alfredo Del Mazo G.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

APARTADO POSTAL No. 792

Independencia

Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borradores o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9.00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 2,000.00
 MAS GASTOS DE ENVIO
 POR CORREO \$ 3,000.00

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y
 DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.
 Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$3,000.00 la página
 Balances y Estados Financieros a \$3,000.00 la página.
 Convocatorias y Documentos similares a \$3,000.00 la página y \$2,000.00 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

PARA FRACCIONAMIENTOS

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA DESPUES
 DE SU PUBLICACION

**ATENTAMENTE,
 LA DIRECCION.**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.